

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	236 euros
20	728 euros
25	1.019 euros
30	1.455 euros
40	2.910 euros
50 y superiores	4.366 euros

El importe de la fianza podrá sustituirse por aval bancario o por aval del Ayuntamiento respaldado por la fianza depositada para la concesión de la licencia municipal de obra.

Suministros temporales sin contador.

Se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

Diámetro de la acometida (mm)	m ³ /día
Hasta 25	3
30	3,5
40	4
50	4,5
55	5
80	5,5
100 y superiores	6

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) un puesto de trabajo de Secretaría y se clasifica como Secretaría de clase segunda.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2004, relativa a la creación de un puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), un puesto de trabajo de Secretaría y clasificarlo como Secretaría de clase segunda para su desempeño por funcio-

nario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría General, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 452/2003, interpuesto por Münchenn Sistemas, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 452/2003, interpuesto por Münchenn Sistemas, S.L., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de mayo de 2003, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla, dictada con fecha 3 de marzo de 2003 en el expediente sancionador SE/504/02/DI/MJV, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, 28 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones referidas en el encabezamiento de esta sentencia por resultar ajustadas a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.028.AL/03.
Beneficiario: Hermanos Eurogalera, S.L.L.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.003.AL/03.
Beneficiario: Asesoría-Inmobiliaria Jiménez Villalva, S.L.L.
Municipio y provincia: Zurgena (Almería).
Subvención: 5.000 €.

Núm. expediente: SC.067.AL/03.
Beneficiario: Talleres y Servicios Macael, S.L.L.
Municipio y provincia: Macael (Almería).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.150.AL/03.
Beneficiario: Artesanía del Mármol López Pedrosa, S.L.L.
Municipio y provincia: Olula del Río (Almería).
Subvención: 90.000 €.

Núm. expediente: SC.123.AL/03.
Beneficiario: Montajes Eléctricos Tijeras, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Zurgena (Almería).
Subvención: 730 €.

Núm. expediente: SC.119.AL/03.
Beneficiario: Pan Rivera, S.L.L.
Municipio y provincia: El Ejido (Almería).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.220.CA/03.
Beneficiario: Amate de Sanlúcar, S.L.L.
Municipio y provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Subvención: 80.000 €.

Núm. expediente: SC.041.CA/03.
Beneficiario: Unión de Informáticos Técnicos, S.L.L.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 3.000 €.

Núm. expediente: SC.196.CA/03.
Beneficiario: Pinturas Breton, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 150.000 €.

Núm. expediente: SC.162.CA/03.
Beneficiario: Electrificaciones Bahía, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.152.CA/03.
Beneficiario: Calderería y Montajes Mecánicos, S.L.L.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.101.CA/03.
Beneficiario: Estilo Joven, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 4.000 €.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza la ejecución, y declara la Utilidad Pública en concreto, del proyecto Canalización para suministro de Gas Natural a Medina Sidonia (Cádiz), de la que es titular Megasa Meridional de Gas, SAU, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (Expte.: GAS 3426/03). (PP. 1735/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2002, don Pedro Angel Santos Nieto, en nombre y representación de Megasa Meridional de Gas, SAU, con domicilio a efectos de notificación en la calle Avda. del Tejar, local 9 de El Puerto de Santa María, CP-11500, solicitó Autorización Administrativa para ejecución y declaración de Utilidad Pública del Proyecto «Canalización para suministro de Gas Natural a Medina Sidonia (Cádiz)», con origen en la Posición de válvulas K-07 del Gasoducto Tarifa - Córdoba, y final en las inmediaciones del casco urbano de Medina Sidonia en una ERM, cuya finalidad es el suministro de gas natural a Medina Sidonia.